









## **TALLER**

# A 40 años de la Operación Cóndor Justicia Sin Fronteras

# **Conclusiones**

El Plan u Operación Cóndor fue una red secreta de inteligencia y contrainsurgencia instituida por las dictaduras de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay en los años 70 con el objetivo de secuestrar, torturar y asesinar a sus opositores políticos en Sudamérica, convirtiéndo dicha región en un área de terror e impunidad sin fronteras. Cóndor tuvo su origen en cooperaciones informales y bilaterales entre las Fuerzas Armadas (FFAA) y de seguridad de Argentina, Paraguay, Chile y Uruguay desde por lo menos 1972; su creación se formalizó posteriormente en una reunión de las FFAA en Santiago de Chile, entre el 25 de noviembre y el 1 de diciembre de 1975, organizada por la Dirección Nacional de Inteligencia, DINA. Entre 1975 y 1981, el Plan Cóndor fue responsable de la desaparición, tortura y asesinato de cientos de refugiados, militantes y líderes políticos. La coordinación represiva desatendió completamente todos los principios del derecho internacional de los refugiados y la larga costumbre de proteger a los exiliados en la región.

#### 1 Taller "A 40 años de la Operación Cóndor"

Al cumplirse los 40 años de la reunión fundacional del Plan Cóndor, es importante reflexionar sobre los pasos que se han dado en los países de la región para aclarar los crímenes que se cometieron en el marco de la coordinación represiva entre las dictaduras. Además, nos encontramos en una coyuntura crucial: los próximos cinco-diez años serán fundamentales para profundizar y concluir la investigación de esos delitos. Actuar a tiempo será clave.

Por lo tanto, en Santiago, se organizó una conferencia para hacer un balance de la situación sobre las causas que investigan los crímenes del Plan Cóndor en Chile y Argentina, el día 17 de diciembre de 2015. Además, se llevó a cabo un taller el día 18 de diciembre con la participación de académicos, abogados, jueces, fiscales, expertos en políticas públicas e integrantes de la sociedad civil para abordar los obstáculos, legales o fácticos, que demoran o dificultan la investigación de los crímenes de Cóndor y para pensar juntos estrategias y herramientas que se puedan implementar a nivel regional para superarlos, agilizando de tal manera el esclarecimiento de estos delitos en el futuro cercano.

Se tomaron como puntos de partida el juicio Plan Cóndor en Buenos Aires y la causa Cóndor en Chile. El principal propósito del taller fue discutir los problemas y los desafíos asociados específicamente con la investigación de los crímenes de Cóndor. Si en los años 70 los países de la región se reunieron, a través del Plan Cóndor, para tener una política de coordinación represiva para cometer delitos, ahora, cuarenta años después, es necesario desarrollar políticas públicas a nivel regional con el objetivo de reparar e investigar esos mismos crímenes. Se discutieron preguntas y temas como:

- ¿Cuáles han sido los mayores obstáculos hasta ahora que han demorado o impedido la investigación?
- ¿Qué implica investigar desde Chile un crimen que se cometió, por ejemplo, en Argentina? (o al revés)
- ¿Qué herramientas necesitan los jueces, abogados, fiscales, para poder hacer de una forma efectiva y satisfactoria su trabajo de investigar crímenes que se cometieron fuera del país?



















### 2 Causas vinculadas con el Plan Cóndor en Argentina y en Chile

#### **ARGENTINA**

En Argentina se tramitan dos causas judiciales en las que se investiga la coordinación represiva entre las dictaduras de Sudamérica: (a) la causa que investiga a la Operación Cóndor tramita desde 1999, conocida como "**Plan Cóndor**", y (b) la que remite a un centro clandestino de detención, funcional al accionar conjunto de fuerzas argentinas y uruguayas, conocida como "**Automotores Orletti**"

Las investigaciones más avanzadas se encuentran en juicio oral desde el 5 de marzo de 2013 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de la Capital Federal. La sentencia que dicte el tribunal será la primera por hechos del Plan Cóndor en el país y en la región. En este juicio se abarcan tres tramos de la causa Plan Cóndor y el segundo tramo de la causa Automotores Orletti.

Las principales características de la causa son:

- Universo de 174 víctimas: 65 corresponden a víctimas de la causa Automotores Orletti II, 107 son víctimas de la Operación Cóndor y 2 son víctimas en las dos causas. Las víctimas son ciudadanos de la mayoría de los países que integraron la Operación Cóndor: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay;
- Total de 27 imputados: Sin embargo, 18 son los que, al día de la fecha, continúan siendo juzgados por su responsabilidad en los hechos, 4 fueron apartados por razones de salud y 5 de ellos fallecieron durante el juicio, entre ellos Jorge Rafael Videla y Jorge Olivera Róvere. De los 27 imputados, 26 son argentinos y uno es uruguayo.<sup>2</sup> De los 26 imputados argentinos, 24 pertenecieron al Ejército, uno a la Armada, y otro fue Personal Civil de Inteligencia -imputado por la causa Orletti II, Miguel Angel Furci. Hay también un imputado extranjero, el oficial del Ejército de Uruguay, Juan Manuel Cordero, extraditado desde Brasil en 2010.
- **Crímenes investigados:** privaciones ilegales de la libertad cometidas en todos los países de Cóndor, tormentos y también la creación de una asociación ilícita.

Una parte de la causa Cóndor continúa en etapa de investigación, a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N°7 y de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°10 de la Capital Federal. Actualmente se está investigando a otros 193 imputados por su responsabilidad en los casos de 382 víctimas (348 investigadas por primera vez y 34 cuyo caso es parte del juicio en curso). El total de víctimas de la Operación Cóndor judicializadas en Argentina asciende a 457 casos. El universo de víctimas es de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay e incorpora a ciudadanos/as de Brasil, Alemania y España.

#### **CHILE**

Operación Cóndor, en la actualidad, está siendo investigada por el Ministro en visita extraoridinaria, Sr. Mario Carroza Espinosa (anteriormente por Min. Juan Guzmán y Víctor Montiglio).<sup>3</sup>

Dicha investigación está dividida en dos procesos judiciales:

<u>Rol 2182-98 CÓNDOR</u> (con 12 víctimas, Correa Arce, Ruiter Enrique; Fuentes Alarcón, Jorge Isaac; Hernandez Zazpe, Juan Humberto; Jaccard Siegler, Alexei Vladimir; Muñoz Velásquez, Luis Gonzalo; Pessa Mois, Matilde; Ramirez Herrera, Ricardo Ignacio; Soto Galvez, Hernan; Stulman Bortnick, Jacobo; Tamayo Martinez, Manuel Jesus; Valladares Caroca, Julio Del Transito; Velasquez Mardones, Hector Heraldo; y 68 agentes procesados);

cumplan las condenas recibidas en Uruguay.

<sup>3</sup> Agradecemos a la Dra. Paulina Zamorano Valenzuela del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile por la información brindada sobre la causa.









<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La Judicialización de la Operación Cóndor, Informe de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, Buenos Aires, noviembre de 2015

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Asimismo, otros 6 imputados uruguayos pertenecientes al Ejército y la Policía Nacional están implicados, pero no podrán ser juzgados en Buenos Aires hasta que











<u>Rol 2182-98 CÓNDOR BIS</u> (11 víctimas, Biedma Schadewaldt Patricio Antonio; Campos Cifuentes Jose Alejandro; Carreño Araya Cristina Magdalena; Claudet Fernandez Jean Ives; Cordano Lopez Humberto; De La Maza Asquet Jose Luis; Elgueta Diaz Luis Enrique; Enriquez Espinoza Edgardo; Magnet Ferrero Maria Cecilia; Oliva Troncoso; Víctor Eduardo; Quinchavil Suarez Luis; y sin agentes procesados; en etapa de sumario).

Esta división se realizó recientemente para agilizar el proceso respecto de aquellas víctimas en las que se ha podido acreditar el hecho delictivo y la participación culpable de los responsables y, por otra parte, persistir en la investigación de aquellas víctimas en las que no se ha podido determinar su paso por Chile. Se ha logrado acreditar que algunas de las víctimas (Héctor Heraldo Velásquez Mardones, Alexei Vladimir Jaccard Siegler, Ricardo Ignacio Ramírez Herrera Matilde Pessa Mois, Jacobo Stoulman Bortnick, Ruiter Enrique Correa Arce) fueron trasladadas clandestinamente desde Argentina a Chile.

Como se investigan principalmente casos de desaparición forzada, la persecución penal se dirigió a investigar los **delitos de secuestro calificado**. Sin embargo, en los casos en que se pudieron encontrar e identificar los restos de algunas de las víctimas, en esos casos el delito por el cual se procesó a los agentes responsables fue el de homicidio calificado.

El 16 de febrero de 2016, el ministro en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago Mario Carroza, elevó la causa al estado de plenario y dictó acusación en la investigación Operación Cóndor" (causa rol N° 2182-98) por los delitos los delitos (7 casos) de **secuestro calificado** de Héctor Heraldo Velásquez Mardones, Alexei Vladimir Jaccard Siegler, Jorge Isaac Fuentes Alarcón, Luis Muñoz Velásquez, Juan Humberto Hernandez Zaspe, Manuel Jesús Tamayo Martínez y Julio Del Transito Valladares Caroca; y de los cinco **homicidios calificados** de Ricardo Ignacio Ramírez Herrera, Ruiter Enrique Correa Arce, Matilde Pessa Mois, Jacobo Stoulman Bortnik y Hernán Soto Gálvez.

### 3 Discusión en el Taller

En el taller, después de una introducción a cargo de la Dra. Francesca Lessa, nos dividimos en dos grupos de trabajo, de diez personas a cargo cada uno de los consultores Lorena Balardini y Marcos Kotlik, estudiantes de doctorado de la Universidad de Buenos Aires. En cada grupo la discusión giró alrededor de tres temas principales:

- 1. Construcción jurídica de los crímenes transnacionales de Cóndor;
- 2. Equipos y recursos necesarios para investigar los crímenes transnacionales de Cóndor;
- 3. Acceso a las pruebas (archivos, información, testigos) y comunicación entre los jueces, fiscales, abogados y organismos de DDHH.

El objetivo de cada grupo era formular recomendaciones específicas y concretas a desarrollar que faciliten la investigación de los crímenes de Cóndor.

En relación con el primer tema, la *construcción jurídica de los crímenes transnacionales de Cóndor*, se abordaron cuestiones vinculadas con la existencia de códigos penales y procesales pensados para la persecución penal de hechos criminales aislados y puntuales, no de crímenes sistemáticos; y también la dificultad de investigar instituciones estatales aún existentes que se convirtieron en organismos delictivos. En particular, se consideraron en detalle las siguientes problemáticas:

- a. <u>Existencia de legislación procesal no pensada para este tipo de juicios</u>: se resaltó particularmente que en Chile debido a la aplicación del viejo código penal a las causas de la dictadura, se generan demoras muy largas en el proceso debido a la existencia de plazos largos de investigación.
- b. <u>El hecho de que los jueces están a cargo de muchas causas al mismo tiempo</u>: esta situación nuevamente genera demoras en la investigación, especialmente en el caso chileno donde el juez tiene un rol esencial tanto en la etapa de investigación como en la etapa de juicio. Una posible solución que se consideró en relación a este tema es la creación, dentro de los juzgados, de equipos dedicados a las causas de lesa humanidad, compuestos por funcionarios de mayor rango del tribunal con conocimiento en la materia y que se dediquen exclusivamente a dichas causas para tratar de acelerar su avance.



















- c. Necesidad de repensar y establecer criterios claros para decidir cuándo, por qué y cómo separar o agrupar casos: al tratarse de investigaciones de gran magnitud, que incluyen a cientos de víctimas y de personas acusadas, encontrar criterios de orden (por ejemplo, divisiones de acuerdo a períodos, lugares de detención, personas imputadas, víctimas, etc.) resulta fundamental para agilizar el trámite del proceso y evitar mayores niveles de complejización. En este sentido, la experiencia durante los procesos en curso en ambos países debe ser estudiada con mayor profundidad para incorporar aprendizajes que permitan replicar los criterios de orden que hayan sido exitosos y desechar aquellos que hayan generado dificultades. Resulta clave que los operadores jurídicos involucrados en diversas instancias tomen conciencia y generen prácticas responsables en cuanto a la división de las causas judiciales, pues ello tiene una repercusión directa en la conducción de los procesos y en los resultados finales.
- d. <u>Dificultad de identificar los casos Cóndor</u>: en Argentina, por ejemplo, todos los casos de extranjeros secuestrados en el país se investigan como posibles víctimas de Plan Cóndor, pero en realidad no todos los extranjeros fueron de hecho víctimas de la coordinación represiva. En Chile, por otro lado, no se sistematizó la investigación y por lo tanto hay víctimas de Cóndor que se investigan en otras causas. Ejemplo de ello es la causa relacionada con el centro clandestino de Villa Grimaldi. Se discutió la importancia de identificar criterios que sirvan para comprobar si los casos pueden enmarcarse en la coordinación represiva. **Tres criterios** que se pueden utilizar son: (a) intercambio de información entre los países sobre la(s) víctima(s); (b) la participación de agentes extranjeros en los delitos; y (c) el traslado de la(s) víctima(s) del país de detención a su país natal/de origen. *Cualquiera de estos tres criterios es indicativo de un caso Cóndor*.
- e. <u>Tipos penales que no se ajustan al tipo de delito que se está investigando</u>: algunas dificultades emergen a la hora de abordar la investigación de crímenes internacionales a partir de la implementación de tipos penales domésticos, en la medida en que estos últimos no logran captar la magnitud de lo ocurrido y/o englobar todos los elementos. Por ejemplo, si las desapariciones forzadas son investigadas como secuestros comunes y luego, al identificarse los restos de la víctima, la investigación se concentra en el homicidio, pueden dejarse de lado elementos de relevancia. Desde el punto de vista jurídico, estos delitos comunes pueden englobarse como crímenes de lesa humanidad u otra categoría de crímenes internacionales y, de tal modo, evitar otro tipo de cuestionamientos. Sin embargo, este tipo de calificación no debería desviar la atención de la investigación, que debería contar con recursos, técnicas y posibilidades acordes a la investigación de situaciones de un nivel de complejidad mayor al de los delitos comunes. En cuanto a la resolución de las complejidades prácticas y teóricas que encierra la calificación de estos crímenes, el continuo intercambio de experiencias entre los operadores jurídicos de los diferentes Estados también resulta clave.
- f. Necesidad de establecer el contexto global de Plan Cóndor: varios de los participantes del taller subrayaron que sería importante tener un gran proceso para generar un marco común para entender el Plan Cóndor, siguiendo el modelo de la causa 13/84, el Juicio a los Comandantes, de Argentina. La causa 13/84 probó que durante la dictadura de 1976 a 1983 existió en la Argentina un plan sistemático de torturas y desaparición forzada de personas, que quedó luego como un punto de partida para todos los juicios que siguieron y en los que no se tuvo que probar más la existencia de ese plan. Sería útil tener un marco parecido sobre la existencia de Plan Cóndor como plan sistemático dentro del cual luego se van a poder a jugar los delitos específicos y puntuales para cada uno de los imputados.

En relación con el segundo tema, los *equipos y recursos necesarios para investigar los crímenes transnacionales de Cóndor*, se consideraron temas vinculados con la importancia de crear equipos multidisciplinarios para investigaciones exitosas de esos crímenes. En particular, se consideraron en detalles las siguientes problemáticas:

- a) <u>Falta de continuidad y comunicación</u>: entre los distintos ministros y otros actores y operadores judiciales que han intervenido en diferentes instancias y momentos del proceso. Esta situación ha generado retrasos y demoras dado que, muchas veces por ejemplo en el caso chileno, con la llegada de un nuevo ministro se comenzaba de nuevo la investigación.
- b) <u>Dispersión de los recursos dentro del poder judicial/fiscalía</u>: se resaltó en el caso de Chile que a nivel del poder judicial falta una instancia de coordinación y organización de las causas de derechos humanos. Cuando se intentó plantear ese tema en el 2010, la respuesta fue que los jueces tenían que ser independientes. La falta de coordinación y organización generó una dispersión de los recursos,



















tanto de jueces como de conocimientos, y en particular que los recursos disponibles no se han utilizado con mayor eficiencia.

c) <u>Necesidad de trabajar con equipos multidisciplinarios</u>: varios participantes del taller relataron la importancia de crear equipos multidisciplinarios, compuestos por profesionales más allá de los abogados, para investigar de una forma exitosa y más eficiente los crímenes de derechos humanos del pasado. En particular se marcó la necesidad de trabajar con historiadores, médicos forenses, psicólogos, analistas de archivos, hecho que se hizo en la causa Cóndor de Argentina por ejemplo con un convenio con historiadores de la Universidad de Buenos Aires.

En relación con el tercer y último tema, el acceso a las pruebas (archivos, información, testigos) y comunicación entre los jueces, fiscales, abogados y organismos de DDHH equipos y recursos necesarios para investigar los crímenes transnacionales de Cóndor, se examinaron en detalles las siguientes problemáticas:

- a) <u>Acceso a los archivos</u>, se resaltó especialmente la imposibilidad de acceder a la totalidad del llamado Archivo del Terror en Paraguay que contiene documentos claves sobre Plan Cóndor, pero también otros archivos, militares y no, en toda la región. Se subrayó como algunos organismos pretenden mantener un control sobre la documentación, al cual no tienen acceso otros operadores o involucrados en la actividad investigativa, afectando negativamente a los juicios.
- b) <u>Dispersión, volumen y análisis de la prueba</u>. La existencia de varias causas judiciales en cada país y en la región genera el hecho que la prueba esté dispersa. En otros casos, como remarcaron los participantes de Argentina, la dificultad no es tanto la posibilidad encontrar la prueba, sino también el hecho de que cuando existe mucha información se hace difícil identificar lo que es importante para la causa y poder ir en profundidad a otros elementos que puedan surgir de esa información. En muchas oportunidades, no hay una lógica o un criterio ordenador que ayude a analizar mejor la información que se obtuvo. El trabajo con la información requiere esfuerzos y los Estados no tienen una política muy clara de cómo trabajar y manejar esta información. Un avance sería generar políticas de digitalización, para crear índices de análisis que permitan un fácil análisis e incorporación de la prueba a los juicios. Necesidad de los estados de invertir recursos para facilitar dicha tarea.
- c) <u>Demoras en los exhortos internacionales</u> para conseguir pruebas de crímenes cometidos en parte o en su totalidad en el territorio de los países cercanos. Se subrayó la demora que generan los petitorios de exhortos internacionales cuando hoy en día la tecnología existente debería favorecer una comunicación e intercambio más fluido de la prueba en las causas. Tales demoras se tornan injustificable en el mundo de hoy con el acceso a la tecnología.

## 4 Pasos por seguir

Después del trabajo en grupos, todos los participantes se reunieron en una sesión plenaria donde se acordaron las siguientes **tres recomendaciones** y propuestas para agilizar la investigación y el juzgamiento de los casos Cóndor:

- 1. Creación de <u>equipos dedicados a investigar las causas de derechos humanos</u>: estos equipos se pueden crear al interior de los juzgados, y de otros operadores judiciales que intervengan en los juicios, incluso al interior del Programa de DDHH. Dada la naturaleza de los crímenes, además de contar con personal de la dependencia, serán multidisciplinarios, con la participación en particular de historiadores y analistas de archivos para apoyar la investigación documental de los hechos y posiblemente de psicólogos para la relación con los testigos y víctimas;
- 2. Necesidad de generar <u>circuitos más ágiles para transmisión de la información</u> que surja durante investigaciones de forma completa. A la luz de la dificultad existente de conseguir pruebas por crímenes transnacionales y las demoras de los exhortos internacionales, se propuso:
  - i. **Redactar nuevos convenios o mejorar los ya existentes** que faciliten la cooperación entre los países sobre esos temas:
    - 1. En relación con el Memorándum de Entendimiento entre La República Argentina y La República de Chile para el Intercambio de Documentación para el Esclarecimiento de



















Graves Violaciones a los Derechos Humanos de mayo de 2014, una sugerencia que se consideró es la posibilidad de que se fije **un plazo de máximo 60 días por la entrega** de los documentos solicitados y en formato digital para así agilizar el intercambio de información.

- 2. Redactar nuevos convenios directamente entre los operadores judiciales (por ejemplo entre el Programa de Derechos Humanos de Chile y el Ministerio Público Fiscal de Argentina) para garantizar una comunicación y cooperación más fluida y directa entre los actores que investigan directamente los crímenes. Esos convenios permitirán generar canales de comunicación directa entre los órganos involucrados en los procesos (tanto fiscales como jueces), que contemplen la transmisión de información descubierta durante las investigaciones y los elementos de prueba específicos, así como su utilización formal en los procesos.
- ii. Establecer **una base de datos o repositorio**, a nivel regional, que contenga documentos e información producida en cada Estado y que pueda ser utilizada en los procesos para evitar las demoras de los exhortos. La herramienta se construiría en un soporte web de código libre que sea accesible desde cualquier terminal, desde donde se puedan compartir en un primer momento documentos e información tal como se encuentra en los expedientes, pero se espera en una segunda etapa definir criterios de sistematización que contribuyan al trabajo con la información. Posteriormente también se podrían elaborar permisos y usuarios para garantizar el acceso sin comprometer información sensible. Esto requerirá discutir el tipo de información a consignar y su nivel de confidencialidad para la protección y reserva de los datos personales de aquellos involucrados en el proceso.
- 3. Pensar <u>mecanismos para generar un contexto global y común del Plan Cóndor</u>, por ejemplo una Comisión de la Verdad o un Grupo de Trabajo a nivel regional







